

INFORME SECRETARIAL: Al despacho del señor juez solicitud de corrección del nombre de uno del perito, para lo que estime pertinente ordenar. Puente Nacional tres (03) de Abril de dos mil veinticuatro (2024)


JUAN MANUEL ARIZA ARDILA
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Consejo Seccional de la Judicatura de
Santander Distrito Judicial de San Gil**

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL CON
FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS Y
CONOCIMIENTO PENAL, ORALIDAD CIVIL,
FAMILIA Y DEPURACIÓN.**

Puente Nacional, cuatro (04) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede y conforme a la solicitud allegada por el apoderado de la parte demandante DR. MARCO ELVER CASTAÑEDA ROZO en la que solicita corrección del auto de fecha del Dos (2) de abril de 2024, en su parte resolutive, respecto del nombre del perito, toda vez que allí se indicó al perito señor JUAN CARLOS LUENGAS SUAREZ, y el correcto es el perito JOSÉ LUIS GONZÁLEZ GUERRERO.

El Art. 286 del C.G.P., dispone que "Toda providencia en que se haya incurrido en un error puramente aritmético, es corregible por el juez que la dictó, en cualquier tiempo, de oficio o a solicitud de parte, mediante auto".

"Lo dispuesto en los incisos anteriores, se aplica a los casos de error por omisión o cambio de palabras o alteración de éstas, siempre que estén contenidas en la parte resolutive o influyan en ella".

En el presente caso se tiene que por error involuntario se consignó mal el nombre del topógrafo, puesto que se condense en mencionado auto el nombre de JUAN CARLOS LUENGAS SUAREZ, cuando el verdadero nombre es JOSÉ LUIS GONZÁLEZ GUERRERO.

Por lo que se accederá a la solicitud del apoderado de la parte demandante y se procederá corregir el auto mencionado respecto el nombre del topógrafo.

Por lo expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Puente Nacional Stder,

RESUELVE:

PRIMERO: CORREGIR el numeral único del auto dictado el día 02 de abril de 2024, respecto del nombre del topógrafo, en el entendido que el verdadero nombre del mismo es: JOSÉ LUIS GONZÁLEZ GUERRERO.

VERBAL DE PERTENENCIA
RADICADO: 2019-00103
DEMANDANTE: LUZ ADRIANA POVEDA POVEDA Y OTROS
DEMANDADO: HEREDEROS DETERMINADOS DE LUIS POVEDA Y Y OTROS

SEGUNDO: DEJAR incólume los demás apartes de la parte resolutive del auto mencionado.

NOTIFIQUESE,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Miguel Angel Molina Escalante', written in a cursive style.

MIGUEL ANGEL MOLINA ESCALANTE

Juez